

# **SOBRE JUECES Y ABOGADOS (APUNTES PARA UN DECÁLOGO)**

**POR MARIO ELFFMAN**

I

Al disponerme a iniciar estos apuntes, llevo algo menos de dos meses como juez, pero cuarenta años como abogado. Es lógico que todavía me sienta un poquito más cómodo en la 'visión' del litigante. Pero intento ir aprendiendo, y desde el lugar de la armonización indispensable de dos funciones que también lo son.

Trataré de ir armando una suerte de decálogo de esas relaciones necesarias, en el que las diferencias no sean puras prerrogativas, las prerrogativas no sean puros privilegios, y el único privilegio permitido sea el de la contribución común al afianzamiento de la justicia.

La elaboración de mis primeras sentencias me permitió adquirir una primera certeza, que deseo compartir y debatir.

Casi copiando la frase de un joven colega brasileño, la traduzco así:

**EL ABOGADO DEBE INTENTAR CONVENCER AL JUEZ; PERO EL JUEZ NUNCA PUEDE PRETENDER CONVENCER AL PERDIDOSO.**

Como el abogado debe pedir el máximo, y la experiencia indica que, aún ganancioso no muchas veces logra la admisión plena de sus pretensiones, el juez -finalmente- no puede pretender convencer totalmente a nadie.

En consecuencia, deberé aprender que intentar estructurar una sentencia de modo que el razonamiento se enderece a convencer a los litigantes, puede revelar un comportamiento semi/autoritario, limitativo de la libertad crítica.

5 de febrero de 2002.

II

Continúo:

El juez es una sub/especie del abogado. Si no fuera así, deberíamos pensar que uno tiene que recibirse de juez para poder ser abogado; o bien que es absolutamente indiferente cuál pueda ser la profesión, el grado universitario o el oficio del que provenga el juez.

Esto de que el juez sea un abogado al que alguien designa para ese trabajo es lo que nos permite comprender por qué posee la misma categoría de conocimientos y de ignorancias, de virtudes y de taras, de formaciones y de deformaciones profesionales.

Hay quienes no lo entienden cabalmente, y procuran el título universitario como un requisito formal para la carrera judicial; y es una pena porque acaban siendo hostiles a una abogacía a la que no conocen ni comprenden como oficio. Y hay quienes tampoco entienden, y creen que el juez es un traidor a la casta, a la clase o a la corporación letrada.

Quizá sea por eso que estamos tan llenos de jueces 'abogadófobos', y de abogados 'juesófobos': llenos de 'fobia', bah. ¿Qué tal si nos ayudamos a entender, COLEGA?

12 de febrero 2002.

III

Un corolario del segundo apunte bien podría ser el siguiente:

El art. 58 del C.P.C.N. guardaría una mayor coherencia, si se trasladara al cap. IV (Deberes y facultades de los jueces) y estuviera redactado en estos términos:

En el desempeño de su actividad como tal, el juez será asimilado a los abogados en cuanto al respeto y consideración que deban guardársele.

Sabemos que el orden de los factores no altera el producto, pero la lógica es la lógica.

15 de febrero de 2002.

#### IV

Otro corolario posible:

Entre el jactancioso tratamiento de 'doctor' a quien pocas veces lo es, y el ridículo mote de 'Su Señoría' a aquel que por méritos del republicanismo, del sentido común y de la Asamblea del Año XIII lo es menos, me quedo abiertamente con el primero. Como hemos dicho que el juez no es más ni menos que el abogado, llamémoslo 'doctor', o 'juez', o cuanto más 'señor(a) juez'.

#### V

Aún otro, relativo al carácter transitivo de la igualdad:

Aunque las proporciones puedan ser menores que las que sospecha la sociedad, y se ocupa de proclamar el poder, hay, proporcionalmente hablando, tantos abogados incompetentes como jueces incompetentes. ¿Será ésta la auténtica incompetencia de jurisdicción?

#### VI

Si de similitudes se trata, veamos la siguiente:

Al abogado le cuesta mucho menos esfuerzo intelectual resistir una pretensión jurídica que sostenerla. Al juez también le cuesta mucho menos elaborar el discurso para la sentencia que rechaza las acciones que el correspondiente a la justificación y cuantificación de su procedencia.

Lo paradójico del caso es que, si se suman estos dos vectores, pareciera que quien menos laborioso ha sido suele ser el que obtiene los mayores porcentajes de honorarios que el arancel otorga al vencedor. Hay un juego algo kafkiano entre el 'niego, niego y niego', y el 'no ha probado, no ha probado, y no ha probado'

20 de febrero 2002-

#### VII

El juez que llega a ocupar su cargo por el nuevo régimen constitucional de los concursos -es mi caso- parece gozar de una presunción de idoneidad específica. Conviene que no se la tome al pie de la letra, y que recuerde que esa presunción no ha de haber sido compartida por los otros concursantes cuando impugnaron el dictamen del jurado.

Siempre estamos a tiempo para recordar aquel corolario de la Ley de Murphy según el cual cada uno tiende a ascender hasta ocupar el cargo en el que demuestra su incompetencia, porque es desde allí que no asciende más. ¿O quizás no, con el perdón del infalible Murphy?

#### VIII

Entre los abogados que redactan sus presentaciones a nombre de sus representados en primera persona y los jueces que confeccionan sus sentencias en tercera al más genuino estilo Maradona, uno nunca sabe con quién quedarse. Las primeras son un error sintáctico; las segundas parecen formularse como emanaciones de un ente ajeno, superior, despersonalizado y sin carnadura, fuente por ello de mayor razón y justicia. Yo prefiero ser yo, y no 'el infrascripto'.

#### IX

Variaciones sobre el mismo tema:

Hay escritos que necesitan una traducción al pie, como las películas. Pero las sentencias tienden a argumentarse en un metalenguaje críptico, intraducible e ilegible para el ciudadano litigante, que no por 'profano' ni 'lego' es menos protagonista de su propio conflicto. Para ser sensatamente autocrítico: mis propias sentencias, entre ellas.

Me pregunto si no existirá una forma de democratizar el lenguaje de las sentencias, los escritos de los abogados, la letra de los médicos o las conferencias de los economistas. Bueno, esto último ya es demasiado pedir.

22 de febrero 2002.

#### X

Así como se puede sorprender a un médico preguntándole qué es la salud, porque su experiencia es la detección de la enfermedad, abogados y jueces compartimos la deformación profesional de contemplar las relaciones sociales, y las jurídicas especialmente, desde el lugar del conflicto.

Como desde el mundo del litigio vemos exclusivamente los contratos que no se cumplen, los cheques que no se cancelan y los matrimonios que se divorcian, acabamos no entendiendo que los contratos suelen otorgarse para ser respetados, los cheques para ser abonados por el banco girado y los matrimonios para durar... algún tiempo.

El médico, desorientado por la inexistencia de enfermedad, sigue recetando medicamentos superfluos. Abogados y jueces realimentamos la conflictualidad sobre la que operamos, trasladándola finalmente a una sensación y a un estado -activo y pasivo- de hostilidad y de intolerancia. Habida cuenta de que con ajuste a la versión bíblica sobre el comienzo en el caos, el de abogado debiera haber sido el oficio más antiguo, y el del juez su consecuencia, ¿estaremos a tiempo para remontar la cuesta, aprender a regalarnos una sonrisa, trasladar nuestra agresividad al espacio lúdico de un deporte de alta exigencia y articular nuestras relaciones en mayor comprensión recíproca?

Menudo despropósito. El de esta pretensión, y el de todos estos apuntes.

26 de febrero 2002.

---

Mario Efffman  
Primer Juez Nacional del Trabajo designado por Concurso  
Profesor Regular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Ex Director del Instituto de Derecho del Trabajo del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.  
Vocal titular de la C.D. de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.  
Autor de notas y colaboraciones periódicas sobre temas de Derecho del Trabajo y de la Seg. Social.